

DOCUMENTOS ESTANDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR COMPARACION DE PRECIOS

ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PERICIAL
PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA OFICINA DE PERITAJES EN
EL DISTRITO FISCAL DE **Lambayeque**,
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N°2480977

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 006-2023-MP-UE 011 CFE

**Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Peritaje en los Distritos Fiscales de
Lima, Madre de Dios, Lambayeque, Arequipa, Loreto, San Martín, Ucayali y
Junín del Ministerio Público**

**Contratante: Ministerio Público- Unidad Ejecutora 011: Carpeta Fiscal
Electrónica**

**Financiamiento: Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE
Banco Interamericano de Desarrollo**

Junio, 2023

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Método de Comparación de Precios	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Formulario de la Oferta	14
Sección III. Contrato	16
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.....	30
Sección V. Formularios de Garantía	31
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	31
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	33

Anexo 02

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método de Comparación de Precios

Lima, 06 de junio del 2023

Señores
Oferentes
Presente.-

Señores/Señoras

La República del Perú, *ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del Programa Mejoramiento de los **Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú**, y se propone utilizar parte de los fondos de este *financiamiento* para efectuar los pagos bajo el Contrato y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos. Las Obras se realizarán en el **Distrito de Jose Leornado Ortiz, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque**.

La UNIDAD EJECUTORA N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica, invita a todos los oferentes elegibles a presentar sus ofertas, hasta el **18 de julio del 2023**.

La obra consiste en **Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Lambayeque**, del Proyecto De **Inversión CUI N°2480977**, que comprenden obras civiles de, que se detalla en el expediente técnico que se adjunta.

La convocatoria es para la ejecución de un solo **contrato (precio unitario)**. El costo estimado total es de **Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 68/100 soles (S/ 479,287.68) Incluido IGV**, este monto es indicativo, sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su mejor oferta de acuerdo a sus propias estimaciones.

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15* y en los Documentos del Proceso que se anexan.

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **15:00 horas del 18 del mes de julio del 2023**, a la siguiente dirección electrónica: adquisicionesue011@mpfn.gob.pe

Atentamente,

COMITÉ DE SELECCIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Invitación y datos básicos

- 1.1 La Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica “El Contratante”, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en la Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas y Calendario de Actividades.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es **COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N°006-2023-MP-UE 011 CFE, cuyo objeto es Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Lambayeque, del Proyecto de Inversión- CUI N°2480977.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2. Prácticas prohibidas

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Anexo 02

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

Anexo 02

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de

Anexo 02

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de

Anexo 02

cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al

Anexo 02

reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco². Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4. Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Nuevos Soles.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **60 días**.

² Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

Anexo 02

- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, al correo: adquisicionesue011@mpfn.gob.pe , a más tardar **las 11:59 pm del día 14 de junio del 2023**
- 4.5 Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el **día 12 de junio del 2023** a las **10:00 horas** de manera virtual, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen (previa solicitud al correo: adquisicionesue011@mpfn.gob.pe y se remitirá el link a los oferentes interesados en participar, vía correo electrónico.
- 4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
- 4.6.1 El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales.
- 4.6.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:
- (a) Haber Ejecutado obras de Infraestructura en general en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de ofertas, por una facturación acumulada mínima de dos (02) veces el valor referencial. Las obras que se presenten como experiencia deben estar al 100% concluidas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM).
- (b) Haber Ejecutado obras de acondicionamiento de Infraestructura por lo menos una (1) obra similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente no menor al doble del valor referencial que presente o dos (2) obras similares en el mismo periodo, que sumadas asciendan mínimamente a dos veces el valor referencial.
- La obra similar que se presente como experiencia, deben estar concluida al 100%, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 (RTM) de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM).
- (c) Acreditar al personal profesional clave propuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM):

Ítem	Personal Propuesto	Cantidad
1	Ingeniero Residente de Obra	Uno (1)
2	Especialista en Instalaciones electromecánicas	Uno (1)

Anexo 02

(d) Contar con disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto igual o superior al 10% de su oferta, esta disponibilidad será acreditada con Carta Bancaria (no es una fianza);

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las *15:00 horas del día 18 de julio del 2023*, únicamente al correo electrónico adquisicionesue011@mpfn.gob.pe Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

4.8 La Carta de la Oferta y la Lista de Precios, deberán ser firmadas digitalmente por el representante legal o los representantes del APCA, según sea el caso.

4.9 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es Dirección:

Para **fines de presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es:

Correo electrónico: adquisicionesue011@mpfn.gob.pe

Atención: **Comité de Selección**

Asunto: **Oferta CP N°006-2023-MP-UE 011 BID**

La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:

Fecha: **18 de julio del 2023**

Hora: **15:00 horas de Perú UTC -5**

Para **fines de apertura de la Oferta**

El comité de selección realizará la reunión virtual de apertura de ofertas, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha: 18 de julio del 2023

Hora: 15:30 horas de Perú UTC -5

La apertura de las ofertas tendrá lugar a través de la plataforma Zoom, el link de acceso, será enviado a los correos de los oferentes que presentaron propuestas.

El contratante hará su mejor esfuerzo para descargar las ofertas, mas no se hace responsable por fallas o errores de origen.

**REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO DE LA OBRA
(SE ADJUNTA AL FINAL DEL LOS LINEAMIENTOS)**

5. Adjudicación y formalización del contrato

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de **Catorce (14) días calendario** para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.
- 5.3 La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es **de Sesenta (60) días calendario** de haberse cumplido las condiciones para el inicio de la obra.
- 5.4 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria, por el mismo monto del anticipo, emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización del Contrato.
- 5.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato: el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta hasta la aprobación del expediente de liquidación de obra. Dicha garantía deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.
- 5.6 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en el Perú, autorizado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs.
- 5.7 Previo a la firma del contrato el Contratista Adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no está inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato:

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 006-2023-MP-UE 011 BID

Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de **Lambayeque**, del Proyecto de Inversión- CUI N°2480977.

A: **UNIDAD EJECUTORA xxx "xx"**

Ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Proceso] de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

Nº	Localidad	Monto en S/.

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

(La oferta debe ser por)

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras], [indique moneda]. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el ____% del Precio del Contrato.

Anexo 02

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco³ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Contrato

Conste por el presente documento el contrato que suscriben de una parte la UNIDAD EJECUTORA xxx "xxxx", representada por _____ con identidad No. _____ con domicilio legal en _____ nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte: "la Empresa....., sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de ... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Personas jurídicas de la[entidad legal nacional] de....., departamento de, representada por], de nacionalidad, mayor de edad,, casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de, Departamento de, actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratanteubicadas y detalladas como sigue:

Nº	Localidad	Área M2

Según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:

El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto total del presente contrato será por _____ Nuevos Soles (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

- 1) Anticipo: *(seleccionar una opción)*

Anexo 02

- *El Contratante no proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato.*
- *El Contratista recibirá en concepto de anticipo hasta un ___% del monto de contrato que equivale a _____ (en Letras), pagados contra la presentación del programa de trabajo, el recibo de pago y la garantía de anticipo por el 100% del valor del Anticipo, la cual estará vigente hasta el reintegro total del Anticipo. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.]*
- *El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras.*
- *El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.*
- *El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.*
- *Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los XX días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado.*
- *Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.*
- *El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.*

CLÁUSULA CUARTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:

Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de hasta **sesenta (60)** días calendarios.

El inicio de plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- i. Obtención de permisos y licencia de ejecución de obra
- ii. Notificación al contratista de quien es el inspector o el supervisor, según corresponda

Anexo 02

- iii. Entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (entrega de terreno hasta 20 días hábiles a la firma del contrato)

CLAUSULA SEXTA. PROGRAMA

- 6.1 Con el presente contrato se aprueba el Programa de obra, en el que constan las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 6.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 6.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de un mes. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener S/. 50,000.00 del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 6.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:

El Contratista deberá entregar las garantías siguientes:

- a) **Garantía de Anticipo:** El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria, por el mismo monto del anticipo, emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización del Contrato; y
- b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, hasta la aprobación del expediente de liquidación de obra.

Dicha garantía deberá ser presentada como requisito previo para la firma de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GERENTE DE OBRAS (supervisor):

El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales.

Anexo 02

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA NOVENA. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

CLAUSULA DECIMA RIESGOS DEL CONTRATANTE

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - RIESGOS DEL CONTRATISTA

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA SEGUROS

12.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales: seguro por el 100% del monto del contrato.
- (b) lesiones personales o muerte: hasta S/. 50,000 por lesiones por persona y S/. 50,000 por muerte accidental en el sitio de las obras.

Anexo 02

12.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS:

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 3/1,000 por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: EVENTOS COMPENSABLES:

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;

Anexo 02

- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- (g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

- 16.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 16.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - VARIACIONES

- 17.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 17.2. Pagos de las Variaciones. - Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 17.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 17.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

Anexo 02

17.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:

El contratista está obligado a responder por las diversidades y los vicios de la obra. La recepción de la obra no descarga de responsabilidad al contratista por las diversidades y los vicios exteriores de esta en concordancia con el Código Civil Peruano.

Asimismo, el Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, exonerando a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato:

- (1) el presente documento
- (2) la Notificación de Adjudicación
- (3) la Oferta del Contratista
- (4) Expediente Técnico

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por la Ley Nacional. Tanto la conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento veinte (120) días;
- (c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

Anexo 02

(d) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;

(e) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;

(f) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y

(j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El periodo de responsabilidad por defectos es de 12 meses

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: RETENCIONES

El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista 5 % hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o

Anexo 02

implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Anexo 02

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

Anexo 02

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 26 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados

Anexo 02

con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

Anexo 02

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 26 (b).

Ambas partes están perfectamente enteradas del contenido y alcances del contrato en fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna inhabilitación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].

Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

Ingresando al siguiente link

https://drive.google.com/drive/folders/1eGeZvVblhFkdvY2QHuw1_pCV_7zBfEI

Sección V. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo como parte de sus Ofertas.

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,⁵ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Anexo 02

las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁶ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco del Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la

⁷ El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Anexo 02

estimación de obra aprobada Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado y aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁸, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

_____ *[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]* _____

⁸ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Anexo 02

COMPARACION DE PRECIOS N° 006-2023-UE 011-BID

CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE LA EMPRESA

Señores

Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica

Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 250, Lima

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de los RTM:

Fecha de Creación de la empresa: DD/MES/ AÑO/

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y FECHA	IMPORTE (SOLES)
1					
2					
3					
...					
20					
TOTAL					

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Anexo 02

COMPARACION DE PRECIOS N° 006-2023-UE 011-BID

CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MINIMO

Señores

Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica

Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 250, Lima

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de los RTM:

Personal Propuesto: _____

Título Profesional:

Fecha de Obtención del Título:

Fecha de Colegiatura:

Experiencia General

Nº	CONTRATO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

Experiencia Especifica

Nº	CONTRATO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Anexo 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2 DE LOS LINEAMIENTOS

Yo _____, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA:

- (a) Se ha leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) No se ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) No se han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Ni mi persona, representada, sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) Se ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b) de las Instrucciones a los oferentes.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días de _____ de _____.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE
LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN,
UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO”**

SEDE LAMBAYEQUE

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para ser admitida la propuesta, el Oferente y el personal propuesto deberán acreditar las siguientes experiencias:

1.1 RELACIONADOS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1.1.1 Haber ejecutado Obras de Infraestructura en general en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de ofertas, por una facturación acumulada mínima de 02 veces el valor referencial.

Las obras que se presenten como experiencias deben estar al 100% concluidas.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

1.1.2 Haber ejecutado Obras de Acondicionamiento de Infraestructura por lo menos una (1) obra similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente no menor al doble del valor referencial que presente o dos (2) obras similares en el mismo período, que sumadas asciendan mínimamente a dos veces el valor referencial.

La obra similar que se presente como experiencia, deben estar concluida al 100%.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución y fecha de culminación (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

1.2 DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

La experiencia del personal propuesto se considerará desde la fecha de obtención del Título profesional y que tengan la **Habilidad** vigentes expedidos por los Colegios Profesionales del Perú de todos los profesionales propuestos.

El Oferente que resulte seleccionado, deberá presentar al momento de la firma del Contrato, **el original de los certificados de Habilidad** vigentes expedidos por los Colegios Profesionales del Perú de todos los profesionales propuestos.

No se aceptará cambio de profesional para la firma de contrato, ni durante la ejecución de obra ni en la liquidación de obra.

Para el personal propuesto, se deberán presentar los documentos y cumplir con los requisitos mínimos.





El oferente deberá sustentar para el periodo de evaluación, la experiencia del personal Clave exigido, presentando los requisitos solicitados.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

- ✓ Profesional Titulado(a) en la carrera de Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura y habilidad vigente
- ✓ Experiencia:
 - **General:** Experiencia de (04) años en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras de infraestructura en general, como Residente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra. La misma que se acreditara con copias simples legibles de 1) Contratos y 2) Conformidad o constancias o certificados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia realizada
 - **Especifica:** Experiencia especifica de (02) años en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras iguales o similares al objeto del servicio, como Residente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra. La misma que se acreditara con copias simples legibles de 1) Contratos y 2) Conformidad o constancias o certificados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia realizada
- ✓ Deberá presentar copia simple del DNI vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero Residente y permanecerá a **TIEMPO COMPLETO** durante todos los meses de ejecución de la obra; debidamente firmada, con sello profesional.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECANICAS

- ✓ Profesional Titulado(a) en la carrera de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o similar a la especialidad eléctrica o electromecánica, con colegiatura y habilitación, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura y habilidad vigente.
- ✓ Experiencia:
 - **General:** Experiencia de (03) años como Especialista en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la **EJECUCIÓN** o **SUPERVISIÓN** de obras en general.
 - **Especifica:** Experiencia especifica de (01) año como Especialista o Ingeniero o jefe o Supervisor o Coordinador o Responsable en Ingeniería Eléctrica o Instalaciones Eléctromecánicas en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras iguales o similares al objeto del servicio, habiendo participado en la especialidad de instalaciones eléctricas ó electromecánicas.
 - Las experiencias que se presenten se acreditarán con copias simples legibles de 1) Contratos y 2) Conformidad o constancias o certificados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia realizada
- ✓ El Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas deberá presentar copia simple del DNI vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas a **TIEMPO COMPLETO** durante todos los meses de ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.





1.3 OBRAS SIMILARES

Se considerará obras similares a la Remodelación o Ampliación o Reconstrucción o Mejoramiento o Rehabilitación de infraestructura educativa o infraestructura de salud o edificios de atención al público o edificios institucionales para el sector público o privado.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

La Memoria Descriptiva del Proyecto se encuentra dentro del Expediente Técnico de la Obra. Se presenta un resumen de este:

2.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Sistema de Adquisición y Contratación

Mediante COMPARACION DE PRECIOS, de acuerdo a las normas de contratación de Obras del BID.

2.2 NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO”, SEDE LAMBAYEQUE - CUI 2480977

2.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área donde se desarrolla el servicio de peritajes en Lambayeque se encuentra en la Sede del Ministerio Público Segundo piso del local ubicado en Cl. Virrey Toledo Mz. “Z”, lote B, UPIS Juan Pablo Atusparia, donde funciona actualmente los ambientes de almacén y consultorios en la sede José Leonardo Ortiz del Distrito Fiscal de Lambayeque.

UBICACIÓN POLITICA:

- Región : Lambayeque
- Departamento : Lambayeque
- Provincia : Chiclayo
- Distrito : José Leonardo Ortiz
- Nombre de Vía : Cl. Virrey Toledo Mz. “Z”, lote B.



Figura 01 : Ubicación de la sede Lambayeque





- Colindantes

- Por el frente : Con la Cl. Virrey Toledo, en un solo tramo de 11.89 ml
- Por la derecha : Con el Parque N° 4, en un solo tramo de 37.15 ml.
- Por la izquierda : Con el módulo básico de justicia del Poder Judicial en un solo tramo de 36.68 ml.
- Por el fondo : Con el Parque N° 4, en un solo tramo de 14.94 ml.

El clima de la Provincia de Chiclayo es cálido, desértico y oceánico. La media anual de temperatura máxima y mínima es 26.3°C y 20.9°C, respectivamente.

2.4 PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO

Se hará la intervención en los ambientes otorgados de la sede a nivel arquitectónico e instalaciones, en un área total de 187.68 m², en el cual se acondicionará para los servicios de antropología forense, fonética lingüística y acústico forense, análisis digital forense, balística, grafotecnia forense, ingeniería forense, escena del crimen y materia ambiental forense.

En la especialidad de Arquitectura, los alcances del proyecto consisten en la intervención en los siguientes ambientes:

Acondicionamiento de Sala de Toma de Muestra de Voz y de Usos Múltiples: Suministro e instalación de tabiquería acústica, Suministro e instalación de piso tapizón, Suministro e instalación de contra zócalo tapizón, Suministro e instalación de un sector de FCR

Acondicionamiento de Archivo: Lijado y pintado de muros

Acondicionamiento de ADF: Lijado y pintado de muros

Acondicionamiento de Oficina de Peritos: Suministro e instalación de tabiquería tipo Superboard, Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosa de fibra mineral, Suministro e instalación de contra zócalo cerámico, Desmontaje y reinstalación de puerta contraplacada, Desmontaje y reinstalación de cerradura, Instalación de tabiquería baja entre escritorios. Altura 1.20m. Lijado y pintado de muros

Acondicionamiento de Oficina Ambiente Acústico de Disparos: Suministro e instalación de tabiquería acústica, Suministro e instalación de piso tapizón, Suministro e instalación de contra zócalo tapizón, Reinstalación de puerta contraplacada metálica, Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral

Acondicionamiento de Almacén de Reactivos: Suministro e instalación de tabiquería seca, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros. Instalación de puerta de madera con rejilla interior de PVC, Pintado de cielo raso.

Acondicionamiento de Sala de Preparación de Muestras: Suministro e instalación de tabiquería seca, Suministro e instalación de piso cerámico 45x45m, Reinstalación de puerta contraplacada de madera, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros. Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral. Instalación de contrazócalo de terrazo pulido, Elaboración de mesa de concreto con enchape de porcelanato de 60x60cm. Pintado de cielo raso

Acondicionamiento de Sala de Análisis-Absorción Atómica: Suministro e instalación de tabiquería seca, Suministro e instalación de piso cerámico 45x45m, Suministro e instalación de puerta contraplacada de madera, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros. Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral. Instalación de contrazócalo de terrazo pulido, Elaboración de mesa de concreto con enchape de porcelanato de 60x60cm, Pintado de cielo raso.

Acondicionamiento de Cuarto Eléctrico: Suministro e instalación de tabiquería seca, Suministro e instalación de cerradura, Instalación de puerta de madera con rejilla interior de PVC, Lijado y pintado de muros. Suministro e instalación de piso tapizón, Suministro e





instalación de contra zócalo tapizón, Suministro e instalación de cerradura, Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral

Acondicionamiento de Área de Microscopía: Suministro e instalación de tabiquería seca, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros, Suministro e instalación de piso tapizón, Suministro e instalación de contra zócalo tapizón, Desmontaje y reinstalación de puerta contra placada metálica, Lijado y pintado de muros. Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral

La intervención resultante da el siguiente cuadro de áreas del proyecto:

AMBIENTE	ÁREA
Mesa de partes	6.89 m2
Sala de toma de muestra de voz y usos múltiples	12.94 m2
Archivo	10.42 m2
Análisis digital forense	10.64 m2
Oficina	37.50 m2
Hall 1	12.77 m2
Hall 2	12.17 m2
Ambiente acústico - disparos	12.49 m2
Almacén de reactivos	8.31 m2
Sala de preparación de muestras	15.27 m2
Sala de análisis - absorción atómica	8.94 m2
Cuarto eléctrico	3.22m2
Área de microscopía	6.03 m2
Corredor	4.34 m2
Patio 2	25.75 m2
Área total a intervenir	187.68 m2

2.5 CRITERIOS GENERALES DE ESTRUCTURACION

No se ha previsto la intervención en la especialidad de estructuras, debido al buen estado de la infraestructura, en consecuencia, no se realizarán trabajos a nivel de los elementos estructurales o similares.

2.6 INSTALACIONES SANITARIAS

En la especialidad de Instalaciones Sanitarias el proyecto contempla las siguientes intervenciones:

- o **Suministro de Agua.** Intervención en el cuarto de bombas completa, reemplazando línea de succión, impulsión y equipos de bombeo.
- o **Instalaciones Interiores de Agua.** La intervención requiere la instalación de lavaderos de acero inoxidable y ducha de emergencia y lavajos. En ese sentido, se tendrá que dotar de agua a los aparatos sanitarios, lo que involucra realizar la instalación de agua fría conformada por: Dos (02) válvulas esféricas, sub-Ramales de Agua Fría de tubería de PVC C-10 que irán colgadas y puntos de salida. Las tuberías de agua irán colgadas debajo del techo del primer piso, por lo que se considera pases en losa, y para evitar el





cruce por viga, una porción de la tubería será embutida en el falso piso (debajo de la sobremesa).

- o **Aparatos Sanitarios.** Se prevé la instalación de lavadero de acero inoxidable de una poza sin escurrido empotrado en la mesa de trabajo en el ambiente Acústico de Disparos, un lavadero de acero inoxidable de dos pozas con escurrido empotrado en la mesa de trabajo, con grifería cuello de ganso y una ducha de emergencia y lavaojos en la Sala de Preparación de Muestras.
- o **Agua Contra Incendio.** La propuesta de Arquitectura supone alinear el muro de albañilería existente con la columna existente, lo que involucra alinear también el gabinete contra incendio. Para ello es necesario, es desmontaje del nicho del GCI, y su posterior instalación en el nuevo muro.
- o **Instalaciones Interiores de Desagüe.** La intervención propuesta requiere la instalación de lavaderos de acero inoxidable y ducha de emergencia y lavaojos. En ese sentido, se tendrá que dotar de instalación de desagüe para estos aparatos sanitarios de material PVC tipo pesado para desagüe y estará compuesta por Puntos de Salida, ramales de desagüe y el empalme a Red de Desagüe existente. Las tuberías de desagüe irán colgadas debajo del techo del primer piso, por lo que se considera pases en losa, y para evitar el cruce por viga, una porción de la tubería será embutida en el falso piso (debajo de la sobremesa).
- o **Drenaje de Aire Acondicionado.** Se cuentan con 07 unidades de equipo de aire acondicionado proyectado, 5 tipo SPLIT y 2 equipos tipo casete, para las cuales se proyecta drenaje.

2.7 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

En la especialidad de instalaciones electromecánicas para el desarrollo y acondicionamiento de la infraestructura eléctrica, se ha considerado como puntos principales los siguientes:

En la especialidad de Instalaciones Electromecánicas el proyecto considera intervenir en lo siguiente:

- o Acondicionamiento del tablero general existente TGN, para la alimentación del nuevo tablero TD-22.
- o Acondicionamiento del tablero general existente de emergencia TGE, para la alimentación del nuevo tablero estabilizado TSI-2P.
- o Suministro e instalación de los nuevos tableros Eléctricos de Distribución Normal (TD-22) y Estabilizados (TSI-2P).
- o Suministro e instalación de Protección contra descargas de sobre tensiones mediante DPS/TVSS, aplicado al tablero estabilizado (TSI-2P).
- o Nueva línea de puesta a tierra estabilizada desde la caja de pozo de puesta a tierra estabilizada existente hasta una nueva barra equipotencial, que se conectara directamente con el nuevo tablero estabilizado TSI-2P.
- o Suministro e instalación del nuevo sistema de Alumbrado y Tomacorrientes de uso general y/o normal.
- o Suministro e instalación de la canalización para la futura instalación del Tablero de Laboratorio de Absorción Atómica proyectado para el Espectrofotómetro (la adecuación de las instalaciones eléctricas para la implementación de este equipo será realizado por el proveedor del equipo).
- o Suministro e instalación del nuevo Sistema de tomacorrientes estabilizados mediante un Estabilizador de Tensión de Estado Sólido con Transformador de Aislamiento integrado.
- o Suministro e instalación de un sistema de aire acondicionado.
- o Suministro e instalación de sistema de ventilación mecánica de inyección y extracción.





2.8 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

En la especialidad de instalaciones de comunicaciones es el desarrollo y acondicionamiento de infraestructura de comunicaciones para soportar los siguientes sistemas:

- o Sistema de Red de Voz y Datos.
- o Sistema de detección de alarma contra incendios.

2.9 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial del presente proceso de selección asciende a **S/. 479,287.68** (Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 68/100 soles), sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su mejor oferta de acuerdo a sus propias estimaciones.

El Oferente debe elaborar sus propios análisis de precios unitarios para todas las actividades y los gastos generales fijos y variables, puesto que la información está restringida, basado en las Normas del BID.

2.10 PLAZO DE EJECUCION

Será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de cumplirse la última de las condiciones señaladas en los Documentos de Licitación.

3. EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico del Proyecto se encuentra en el Anexo N° 01 que se adjunta

El archivo de la **LISTA DE ACTIVIDADES** y el **FORMATO DE LOS GASTOS GENERALES** que debe llenar el oferente y presentarlos junto con su oferta se encuentra en el Anexo N° 02 que se adjunta

4. Sección III. Planos

LISTADO DE PLANOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO

CODIGO	DESCRIPCION	ESCALA	FOLIO
01	UBICACIÓN Y LOCALIZACION		
U-01	UBICACION Y LOCALIZACION	1/500 1/10000	641
02	ARQUITECTURA		
A-01	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA	1/50	643
A-02	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE FALSO CIELORRASO	1/50	644
A-03	INTERVENCION ARQUITECTONICA	1/50	645
A-04	INTERVENCION ARQUITECTONICA DE FALSO CIELORRASO	1/50	646
A-05	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	1/50	647
A-06	CORTES GENERALES ANTEPROYECTO	1/50	648
A-07	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO FALSO CIELORRASO	1/50	649
A-08	PLANTA GENERAL PROYECTO ARQUITECTONICO	1/50	650
A-09	CORTES GENERALES DEL PROYECTO ARQUITECTONICO	1/50	651
A-10	FALSO CIELORRASO	1/50	652
A-11	DÉTALLES DE AMBIENTE - SALA DE TOMA DE MUESTRA DE VOZ Y ARCHIVO	1/50	653





A-12	DETALLES DE AMBIENTE - ANALISIS DIGITAL FORENSE Y OFICINA	1/50	654
A-13	DETALLES DE AMBIENTE - AMBIENTE ACUSTICO Y ALMACEN DE REACTIVOS	1/50	655
A-14	DETALLES DE AMBIENTE - SALA DE PREPARION DE MUESTRAS Y SALA DE ANALISIS AA	1/50	656
A-15	DETALLES DE AMBIENTE - MESA DE PARTES Y HALL 1	1/50	657
A-16	DETALLES DE AMBIENTE - PATIO Y CORREDOR	1/50	658
A-17	DETALLES DE AMBIENTE - HALL 2 Y CUARTO ELECTRICO	1/50	659
A-18	DETALLES CONSTRUCTIVOS N° 01	INDICADA	660
A-19	DETALLES CONSTRUCTIVOS N° 02	INDICADA	661
A-20	DETALLES CONSTRUCTIVOS N° 03	INDICADA	662
A-21	PANEL FOTOGRAFICO - IMÁGENES 3D	S/E	663
S-01	SEGURIDAD - EVACUACION	1/50	664
S-02	SEGURIDAD - SEÑALIZACION	1/50	665
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
IS-LA01	LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL	1/50	667
IS-01	RED DE AGUA	1/50	668
IS-02	RED DE DESAGUE	1/50	669
IS-03	RED DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1/50	670
IS-04	AGUA CONTRA INCENDIO	1/50	671
04	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS		
IIE1	ALUMBRADO	1/50	673
IIE2	TOMACORRIENTES	1/50	674
IIE3	MECANICAS	1/50	675
IIE4	SALIDA DE FUERZA	1/50	676
IIE5	ALIMENTADOR	1/50	677
IIE6	PUESTA A TIERRA - BOMBAS	1/50	678
IIE7	DIAGRAMA UNIFILAR	S/E	679
IIE8	DETALLES	INDICADA	680
05	COMUNICACIONES		
C01	COMUNICACIONES	1/50	682
DH01	DETECCION DE HUMO	1/50	683



ANEXO N° 01

**INDICE Y EXPEDIENTE TECNICO DE LICITACION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES
DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN
MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO”
SEDE LAMBAYEQUE**

INDICE

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PUBLICO 8 DEPARTAMENTOS EXPEDIENTE TECNICO SEDE LAMBAYEQUE

	DESCRIPCIÓN		TOMO	FOLIOS
	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESUMEN EJECUTIVO		I
MEMORIA DESCRIPTIVA		ARQUITECTURA	I	0022 - 0033
		SEGURIDAD	I	0034 - 0053
		INST. SANITARIAS	I	0054 - 0066
		INST. ELECT.MEC.	I	0067 - 0084
		INST. COMUNICACIONES	I	0085 - 0103
		INST. SANITARIAS	I	0105 - 0115
MEMORIA DE CALCULO		INST. ELECT.MEC.	I	0116 - 0171
		INST. COMUNICACIONES	I	0172 - 0184
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ARQUITECTURA	I	0187 - 0272
		INST. SANITARIAS	I	0273 - 0307
		INST. ELECT.MEC.	I	0308 - 0370
		INST. COMUNICACIONES	I	0371 - 0400
METRADOS		OBRAS PRELIMINARES	I	0402 - 0405
		ARQUITECTURA Y SEG	I	0406 - 0414
		INST. SANITARIAS	I	0415 - 0423
		INST. ELECT.MEC.	I	0424 - 0427
		INST. COMUNICACIONES	I	0428 - 0431
PRESUPUESTO DE OBRA		MEMORIA DE COSTOS	II	0433 - 0440
		RESUMEN DE PPTO	II	0441 - 0442
		OBRAS PRELIMINARES	II	0444 - 0445
		ARQUITECTURA Y SEG	II	0446 - 0448
		INST. SANITARIAS	II	0449 - 0450
		INST. ELECT.MEC.	II	0451 - 0453
		INST. COMUNICACIONES	II	0454 - 0454
PRESUPUESTO DE OBRA		FORMULAS POLINÓMICAS	II	0455 - 0459
		ANALISIS DE PRECIOS	II	0460 - 0546
		RELACION DE INSUMOS	II	0547 - 0576
	GASTOS GENERALES	II	0577 - 0579	
	CALCULO DE FLETE TERRESTRE	II	0581 - 0599	
PROGRAMACIÓN DE OBRA	CRONOGRAMA DE EJECUCION PERT-CPM	II	0601 - 0606	
	CRONOGRAMA VALOR. DE OBRA	II	0607 - 0617	
	CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES	II	0618 - 0636	
	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	II	0637 - 0638	
PLANOS	GENERALES	III	0640 - 0641	
	ARQUITECTURA	III	0642 - 0665	
	INST. SANITARIAS	III	0666 - 0671	
	INST. ELECT.MEC.	III	0672 - 0680	
	INST. COMUNICACIONES	III	0681 - 0683	
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS				
INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL			III	0685 - 0818
DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE			III	0820 - 0819
DOCUMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO			III	0820 - 0822
VALIDACION DE ANTEPROYECTO POR PARTE DEL AREA USUARIA			III	0825 - 0835
APROBACION DE PLAN DE INTERVENCION			III	0836 - 0850
APROBACION DE EETT DE CABLEADO ESTRUCTURADO			III	0851 - 0878
EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE EDIFICACION			III	0879 - 0927
ANEXOS				
PLAN DE EJECUCION BIM			IV	0929 - 0970
DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL PIP			IV	0971 - 1109
REPORTE DE INCOMPATIBILIDADES E INTERFERENCIAS			IV	1110 - 1119
PANEL FOTOGRÁFICO - VISTAS 3D			IV	0663 plano A - 21

ANEXO N° 02

**FORMATO DE LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES
DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN
MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO”
SEDE LAMBAYEQUE**



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO" - CUI N° 2480977

ENTIDAD: MINISTERIO PÚBLICO

SEDE: LAMBAYEQUE

PLAZO: 2 meses

FECHA:

COSTO DIRECTO:

S/ 0,00

1.0 GASTOS FIJOS S/ 0,00

1.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS S/ 0,00

Gastos de licitación y elaboración de propuesta
Gastos en materiales (fotocopias, etc)
Gastos Legales

Cant. Meses Parcial % Incidencia

1.2 LIQUIDACIÓN DE OBRA S/ 0,00

Ingeniero Liquidador
Oficina, Útiles de oficina, gastos y cierre

Cant. Meses Parcial % Incidencia

1.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (Casco, lentes, orejeras, guantes, chaleco y botas) S/ 0,00

Personal Profesional
Personal Administrativo

Und. Pers. Costo/persona

1.4 IMPUESTOS S/ 0,00

SENCICO (0.2% del presupuesto sin IGV) %

0,00

2.0 GASTOS VARIABLES S/ 0,00

2.1 DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRA S/ 0,00

(Incluye Beneficios Sociales)

a) Personal Profesional Clave S/ 0,00

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES
ELÉCTROMECAICAS

Und. Cant. Meses Parcial % Incidencia

S/.

S/ 0,00

mes 1 2,00

mes 1 2,00

b) Personal Profesional participacion no clave S/ 0,00

Especialista 01

mes S/.

S/ 0,00

mes

c) Personal Tecnico S/ 0,00

Tecnico 01

mes

Tecnico 02

mes

d) Personal Administrativo S/ 0,00

Administrativo 01

Und

Administrativo 02

Und

2.2 GASTOS DE OFICINA DE OBRA S/ 0,00

Equipo de computo inc. impresora
Muebles de Oficina
Utiles de escritorio + fotocopias

Und. Cant. Meses Parcial

mes

mes

mes

2.3 GASTOS FINANCIEROS POR GARANTIAS S/ 0,00

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato 0,00

Tasa: 10,00%

Comisión del Banco :
Período Neto : Meses
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza -

b) Adelanto Directo (10%) 0,00

Tasa: 10,00%

Comisión del Banco :
Período Neto : Meses
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza -

c) Adelanto por Materiales (30%) 0,00

Tasa: 20,00%

Comisión del Banco :
Período Neto : Meses
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza -





DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

2.4 .SEGUROS		S/. 0,00
a) Seguro complementario de trabajo de riesgo		S/. 0,00
	Tasa SALUD :	Monto Aplicable:
	Tasa PENSION :	Período (Meses) :
b) Seguro de Vida Ley		S/. 0,00
	Tasa:	Monto Aplicable:
		Período (Meses):
c) Seguro contra todo riesgo de construcción (POLIZA CAR)		S/. 0,00
	Tasa:	Monto del Contrato(Est.):
		Porcentaje Aplicable del C.T.
		Cobertura:
		Período (Meses) :
d) Seguro de beneficios sociales personal obrero		S/. 0,00
		Comisión del Banco :
		Período (Meses) :
		Monto Aplicable: S/.
		Monto de la Carta Fianza

MONTO DE GASTOS GENERALES	S/ 0,00
PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	0,00%



ANEXO N° 02

**LISTA DE ACTIVIDADES DE LOS RTM DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS,
LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL
MINISTERIO PÚBLICO”
SEDE LAMBAYEQUE**

LISTA DE ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUI 2480977 SEDE LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.20x3.00m.	glb	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.02.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.02.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.03	TRAZOS Y REPLANTEO		
01.01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	187.68
01.01.04	DEMOLICIONES, RETIROS, PICADO Y RESANES		
01.01.04.01	PICADO Y RESANE DE PASES EN MUROS EXISTENTES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00
01.01.04.02	PICADO Y RESANE DE PASES EN TECHOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00
01.01.04.03	RESANE DE PISO CERÁMICO EXISTENTE POR DESMONTAJE DE TABIQUERÍA SECA	m2	0.60
01.01.04.04	ACARREO MANUAL DE DESMONTAJE Dmax=20m	m3	13.20
01.01.04.05	ELIMINACIÓN DE DESMONTE POR DESMONTAJE	m3	5.04
01.01.04.06	RETIRO DE CERÁMICO	m2	2.58
01.01.05	DESMONTAJES		
01.01.05.01	DESMONTAJE DE PUERTAS Y REUBICACIÓN	und	5.00
01.01.05.02	DESMONTAJE DE MAMPARA DE VIDRIO CON MARCOS DE ALUMINIO	m2	4.25
01.01.05.03	DESMONTAJE DE TABIQUERÍA SECA	m2	87.92
01.01.05.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELORRASO DE BALDOSAS DE FIBRA MINERAL 0.61MX0.61M	und	118.09
01.01.05.05	DESMONTAJE DE GABINETE DE MANGUERA CONTRA INCENDIOS	und	1.00
01.01.05.06	SELLADO DE PUNTO DE AGUA	und	1.00
01.01.05.07	SELLADO DE PUNTO DE DESAGUE	und	1.00
01.01.05.08	DESMONTAJE DE VALVULA DE CONTROL EXISTENTE	und	1.00
01.01.06	LIMPIEZA DE OBRA		
01.01.06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00
01.01.06.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	2.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.01.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.01.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO PARA OBRA	glb	1.00
01.02.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
01.02.02.01	ELABORACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL	glb	1.00
01.02.02.02	IMPLEMENTACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL		
01.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.03.01.01	MEDIDAS DE MITIGACION Y CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS Y GENERACIÓN DE POLVO		
01.03.01.01.0	PANELES DE TRIPLAY PARA CONTROL DE POLVO.	m2	4.00
01.03.01.01.0	CONTROL TÉCNICO DE EQUIPOS	cto	2.00
01.03.01.02	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO NATURALES		
01.03.01.02.0	SEÑALIZACIÓN AMBIENTALES	und	2.00
01.03.02	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
01.03.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS		
01.03.02.01.0	ADQUISICION Y COLOCACION DE CONTENEDORES 200L PARA ALMACENAMIENTO RESIDUOS NO PELIGROSOS EN	und	6.00
01.03.02.01.0	TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	vje	1.00
01.03.02.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS		
01.03.02.02.0	ADQUISICION Y COLOCACION DE CONTENEDORES 200L PARA ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS EN	und	1.00
01.03.02.02.0	TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	vje	1.00
01.03.03	PROGRAMA DE MONITOREO		
01.03.03.01	MONITOREO AMBIENTAL DE RUIDO	pto	1.00
01.03.03.02	MONITOREO AMBIENTAL DE AIRE	pto	1.00
01.03.04	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS		
01.03.04.01	ADQUISICION DE EXTINTOR CONTRA INCENDIO	und	1.00
01.03.04.02	ADQUISICION DE KIT ANTIDERRAME	und	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO - TIPO SUPERBOARD		
02.01.01.01	TABIQUE TIPO SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A DOS CARAS. CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE:	m2	106.34
02.01.01.02	TABIQUE TIPO SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A UNA CARA CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE:	m2	1.23
02.01.01.03	TABIQUE TIPO SUPERBOARD PL 12MM - A UNA SOLA CARA CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE:	m2	34.95
02.01.01.04	PLACA DE YESO RESISTENTE AL FUEGO RF INC. FILTRO DE ESPUMA ACÚSTICA TIPO PIRAMIDAL 0.50mX0.50mX2"	m2	33.16
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES		
02.02.01.01	SOLAQUEADO EN MESA DE CONCRETO	m2	14.42
02.02.01.02	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO	m2	14.42
02.03	CIELORRASOS		
02.03.01	FALSO CIELORRASO		
02.03.01.01	FALSO CIELORRASO: BALDOSAS DE FIBRA MINERAL 0.61MX0.61M, E=15MM - (SE REUTILIZARÁ EL 80%)	m2	73.56
02.03.01.02	FALSO CIELORRASO: PERFILERIA INC. ANGULOS DE ALUMINIO ANODIZADO, TEE PRINCIPAL, EMPALMADOR Y	m2	73.56
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		

LISTA DE ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUI 2480977 SEDE LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04.01	PISOS		
02.04.01.01	PISO DE CONCRETO F'c =175KG/CM2 E=10CM, INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.42
02.04.01.02	PISO TAPIZÓN ESPESOR: 6.6mm GRAMAJE: 1020gr/m2 COLOR GRIS	m2	12.07
02.04.01.03	PISO TAPIZÓN ACANALADO IGNIFUGO 6mm	m2	12.49
02.04.01.04	ENCHAPE EN MESA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 0.60X0.60M	m2	14.42
02.04.01.05	ENCHAPE EN MURO EN DUCHA CON PORCELANATO DE 0.60X0.60M.CON PERFIL GUARDACANTO DE ALUMINIO	m2	3.92
02.04.01.06	GUIA DE TRANSICIÓN ALUMINIO MATE	m	2.00
02.04.01.07	ENCHAPE DE PISO CERÁMICO 0.45X0.45 COLOR BEIGE	m2	2.58
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.05.01	CONTRAZOCALOS		
02.05.01.01	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO	m	21.08
02.05.01.02	CONTRA ZÓCALO TAPIZÓN ESPESOR: 6.6mm GRAMAJE: 1020gr/m2 COLOR GRIS	m	13.45
02.05.01.03	CONTRA ZÓCALO TAPIZÓN ACANALADO IGNIFUGO 6mm COLOR GRIS	m	12.96
02.05.01.04	CONTRA ZÓCALO CERÁMICO COLOR BEIGE ALTURA 0.10M	m	34.62
02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.01	PUERTAS		
02.06.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 01 HOJA E=40MM, CON MDF 7 MM (Dim. 1.00x 2.10m) INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS	und	2.00
02.06.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 01 HOJA E=40MM, CON MDF 7 MM C/ REJILLA DE PVC DE 0.40X0.25M (Dim. 0.90x	und	2.00
02.06.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 01 HOJA E=40MM, CON MDF 7 MM (Dim. 1.00x 2.10m) INCLUYE SISTEMA CORREDIZO	und	1.00
02.06.02	MUEBLES DE COCINA		
02.06.02.01	MESA DE TRABAJO DE CONCRETO EN AMBIENTES	m2	14.42
02.06.02.02	MURO DE CONCRETO ARMADO PARA SOPORTE DE MESA	m2	14.42
02.06.02.03	PUERTA DE TABLERO AGLOMERADO DE MADERA CON LAMINADO MELAMINICO O SIMILAR EN AMBOS LADOS	m2	4.97
02.06.02.04	CAJONERA DE TABLERO AGLOMERADO DE MADERA CON LAMINADO MELAMINICO O SIMILAR EN AMBOS LADOS	m2	0.89
02.06.02.05	CAJONERA DE TABLERO AGLOMERADO DE MADERA CON LAMINADO MELAMINICO O SIMILAR EN AMBOS LADOS DE	m2	0.50
02.06.02.06	TABLERO DE MELAMINE E=20MM INCUYE 3 ÁNGULOS PARA ANCLAJE EN MURO RESISTENTE A LA HUMEDAD.	m2	0.92
02.06.02.07	GUARDACANTO DE ALUMINIO 3mm. 2"x 1 1/8"	m	96.55
02.07	CARPINTERIA METALICA		
02.07.01	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES		
02.07.01.01	PLACA DE ACERO e:9mm. CON MARCOS DE TUBO 3"X3" Y 3"X2" e:4mm	m2	38.05
02.07.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE CONDENSADOR 0.80X0.40m	und	2.00
02.07.01.03	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12kBTU/h (UE-	und	5.00
02.08	CERRAJERIA		
02.08.01	CERRADURAS		
02.08.01.01	CERRADURA CILÍNDRICA DE MANIJA TIPO PALANCA PARA PUERTA CONTRAPLACADA INTERIOR DE ACERO	und	4.00
02.08.01.02	TIRADOR TIPO MANIJA PARA PUERTA CONTRAPLACADA CORREDIZA	und	1.00
02.09	VIDRIOS		
02.09.01	VENTANAS		
02.09.01.01	VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO 8MM INCLUYE CORREDERA DE ALUMINIO 1/2 in, GARRUCHA CON PASADOR, CARTEL TIPO DE MUYUNO Y SELLA DURA PERFIL DE MUYUNO DE 5MM	m2	0.61
02.10	PINTURA		
02.10.01	PINTURA LATEX LAVABLE 2 MANOS		
02.10.01.01	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN MUROS Y COLUMNAS INCLUIDO LIJADO Y PREPARADO	m2	86.73
02.10.01.02	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN TABIQUES	m2	284.31
02.10.01.03	PINTURA EPÓXICA - DOS MANOS - EN MUROS Y COLUMNAS	m2	37.69
02.10.01.04	PINTURA EPÓXICA - DOS MANOS - EN TABIQUES TIPO SUPERBOARD	m2	40.94
02.10.01.05	PINTURA EPÓXICA - DOS MANOS - EN CIELO RASO	m2	46.67
02.10.01.06	SELLADOR ACRÍLICO QUE PROTEGE E IMPERMEABILIZA LAS FRAGUAS EN JUNTAS DE CERÁMICOS Y	m2	1.10
02.11	VARIOS		
02.11.01	SARDINEL DE CONCRETO		
02.11.01.01	SARDINEL DE CONCRETO ALTURA 0.10M. E=0.05M COMO BASE PARA TABIQUERIA SUPERBOARD	m2	0.90
02.11.02	CASETA DE GASES		
02.11.02.01	ESTRUCTURA METÁLICA FIJA TUBO CUADRADO 2X2", INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	m2	7.11
02.11.02.02	PUERTA METÁLICA 2 HOJAS, INCLUYE: TUBO 2X2", INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA	m2	3.42
02.11.02.03	COBERTURA DE POLICARBONATO 4MM CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBO 1 1/2 X 1 1/2"	m2	5.55
02.12	SEGURIDAD		
02.12.01	LETREROS DE SEGURIDAD		
02.12.01.01	SEÑAL INDICATIVA INTERIOR 0.20X0.30M. CON BASE CELTEX DE E:3MM	und	14.00
02.12.01.02	SEÑAL INDICATIVA INTERIOR CARTEL FOTOLUMINICENTE 0.30X0.40M.	und	2.00
02.12.02	EXTINTORES		
02.12.02.01	EXTINTOR DE PQS DE 5KG EMPERNADOS CON GANCHOS METALICOS A LAS PAREDES.	und	3.00
02.12.02.02	EXTINTOR DE CO2 DE 5KG EMPERNADOS CON GANCHOS METALICOS A LAS PAREDES	und	1.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
03.01.01.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA S/ESCURRIDERO, GRIFERIA CUELLO DE GANSO	und	1.00
03.01.01.02	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS POZAS C/ESCURRIDERO, GRIFERIA CUELLO DE GANSO	und	1.00
03.01.01.03	DUCHA DE EMERGENCIA Y LAVAOJOS	und	1.00
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. DE PVC C-10 DE 1/2"	pto	4.00
03.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. DE PVC C-10 DE 1 1/4"	pto	2.00
03.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.02.01	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 1/2" EMPOTRADA	m	6.65
03.02.02.02	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 1 1/4" EMPOTRADA	m	3.50
03.02.02.03	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 1/2" COLGADA	m	8.75
03.02.02.04	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 3/4" COLGADA	m	1.25

LISTA DE ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUI 2480977 SEDE LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.02.02.05	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 1 1/4" COLGADA	m	7.35
03.02.02.06	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 1 1/2" COLGADA	m	15.00
03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
03.02.03.01	CODO DE PVC SP 1/2"x90°	und	16.00
03.02.03.02	CODO DE PVC SP 1 1/4"x90°	und	8.00
03.02.03.03	CODO DE PVC SP 1 1/2"x90°	und	1.00
03.02.03.04	TEE DE PVC SP 1/2" x 1/2"	und	1.00
03.02.03.05	TEE DE PVC SP 3/4" x 3/4"	und	1.00
03.02.03.06	TEE DE PVC SP 1 1/4" x 1 1/4"	und	1.00
03.02.03.07	TEE DE PVC SP 1 1/2" x 1 1/2"	und	1.00
03.02.03.08	REDUCCION DE PVC SP 3/4" - 1/2"	und	2.00
03.02.03.09	REDUCCION DE PVC SP 1 1/4" - 3/4"	und	1.00
03.02.03.10	REDUCCION DE PVC SP 1 1/2" - 1/2"	und	1.00
03.02.03.11	REDUCCION DE PVC SP 1 1/2" - 1 1/4"	und	1.00
03.02.03.12	COLGADOR TUBERIAS TIPO GOTA O SIMILAR INCL/ PERNOS DE FIJACION	und	25.00
03.02.04	VALVULAS EMPOTRADAS		
03.02.04.01	VALVULAS ESFERICAS DE BRONCE CROMADO 1/2"	und	1.00
03.02.04.02	VALVULAS ESFERICAS DE BRONCE CROMADO 1 1/4"	und	1.00
03.02.04.03	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	2.00
03.02.05	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRIA		
03.02.05.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA	m	42.50
03.02.06	VARIOS		
03.02.06.01	EMPALME A LA RED AGUA EXISTENTE	und	1.00
03.03	SISTEMA DE DESAGUE		
03.03.01	SALIDAS DE DESAGUE		
03.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	pto	4.00
03.03.02	REDES DE DERIVACION		
03.03.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2" (Empotrada)	m	4.10
03.03.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2" (Colgada)	m	10.80
03.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION		
03.03.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 2"	und	2.00
03.03.03.02	REGISTRO TIPO DADO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	1.00
03.03.03.03	CODO DE 2" x 45° PVC CP	und	2.00
03.03.03.04	CODO DE 2" x 90° PVC CP	und	9.00
03.03.03.05	YEE DE 2" x 45° PVC CP	und	4.00
03.03.03.06	TEE SANITARIA DE 2" x 2" PVC CP	und	1.00
03.03.03.07	COLGADOR PARA TUBERIAS TIPO GOTA O SIMILAR INCL/ PERNOS DE FIJACION	und	11.00
03.03.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGÜE		
03.03.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DESAGUE	m	14.90
03.03.05	VARIOS		
03.03.05.01	EMPALME A LA RED DE DESAGUE EXISTENTE	und	2.00
03.04	DRENAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
03.04.01	SALIDAS DE DRENAJE DE EQUIPOS		
03.04.01.01	SALIDA DE DRENAJE 1 1/2"	pto	7.00
03.04.02	REDES DE DERIVACION		
03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CP D=1 1/2" (EMPOTRADA)	m	15.25
03.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CP D= 1 1/2" (COLGADA)	m	37.25
03.04.03	ACCESORIO DE REDES DE DERIVACION		
03.04.03.01	CODO PVC CP 1 1/2"x90°	und	10.00
03.04.03.02	CODO PVC CP 1 1/2"x45°	und	7.00
03.04.03.03	YEE PVC CP 1 1/2"	und	11.00
03.04.03.04	TRAMPA U, PVC CP 1 1/2"	und	3.00
03.04.03.05	REGISTRO TIPO DADO DE BRONCE CROMADO DE 1 1/2"	und	7.00
03.04.03.06	COLGADOR TUBERIAS TIPO GOTA O SIMILAR INCL/ PERNOS DE FIJACION	und	29.00
03.04.04	VARIOS		
03.04.04.01	EMPALME A LA RED DE DESAGUE EXISTENTE	und	3.00
03.05	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS DE CUARTO DE BOMBAS		
03.05.01	TUBERÍAS, VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.05.01.01	LINEA DE SUCCIÓN 2 1/2", ACERO SCH 40, AGUA FRÍA	glb	1.00
03.05.01.02	LINEA DE IMPULSIÓN 2", ACERO SCH 40, AGUA FRÍA	glb	1.00
03.05.02	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.05.02.01	EQUIPO DE BOMBEO COMPACTO PARA RED DE AGUA FRIA: (Q= 3.29 L/S Y 51.00 M DE HDT 5.10 HP)	glb	1.00
03.06	AGUA CONTRA INCENDIO		
03.06.01	INSTALACION DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II		
03.06.01.01	ACCESORIOS DE INSTALACION DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II	glb	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADO EN TECHO PARA LUMINARA EMPOTRADA EN FCR	und	34.00
04.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADO EN TECHO PARA LUMINARA SUSPENDIDA EN TECHO	und	12.00
04.01.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN PARED PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	5.00
04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO		
04.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	8.00
04.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE.	und	8.00
04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.01.03.01	REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE DOBLE TIPO MIXTO: TRES EN LINEA 10A, 250V - SCHUKO 16A, 250	und	10.00

LISTA DE ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUI 2480977 SEDE LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE: TRES EN LINEA 10A, 250 V, CON L/T SISTEMA	und	15.00
04.01.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE: TRES EN LINEA 10A, 250 V, CON L/T SISTEMA	und	25.00
04.01.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL MONOFASICO 1F+N+T 32A-250V	und	2.00
04.01.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE MIXTO (01 DADO TRES EN LINEA Y 01 DADO TIPO SCHUKO) 10/16V,	pto	12.00
04.01.03.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE MIXTO (01 DADO TRES EN LINEA Y 01 DADO TIPO SCHUKO) 10/16V,	pto	6.00
04.01.04	SALIDA DE FUERZA PARA CLIMATIZACION Y EXTRACCION		
04.01.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO HVAC, HASTA 500 W.	und	10.00
04.01.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO HVAC, HASTA 6 KW	und	2.00
04.01.04.03	SALIDA PARA TERMOSTATO	und	1.00
04.01.05	SALIDAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		
04.01.05.01	SALIDA ESPECIAL PARA GABINETE DE COMUNICACIONES MONOFÁSICO HASTA 3 KW..	und	1.00
04.02	CAJAS DE PASO		
04.02.01	CAJA DE PASO CUADRADA IP65 DE 100 X 100 X 55 MM, (INC. TAPA)	und	8.00
04.02.02	CAJA DE PASO DE FºGº CUADRADA DE 100 X 100 X 55 MM, (INC. TAPA DE FºGº)	und	141.00
04.02.03	CAJA DE PASO DE FºGº CUADRADA DE 150 X 150 X 75 MM, (INC. TAPA DE FºGº)	und	4.00
04.02.04	CAJA DE PASO DE FºGº CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE FºGº)	und	8.00
04.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.03.01	TUBERIAS Y/O DUCTOS		
04.03.01.01	TUBERÍA DE Ø20 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	8.00
04.03.02	TUBERIAS METÁLICAS		
04.03.02.01	TUBERÍA DE Ø20 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)..	m	396.00
04.03.02.02	TUBERÍA DE Ø25 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)..	m	121.00
04.03.02.03	TUBERÍA DE Ø35 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	68.00
04.03.02.04	TUBERÍA DE Ø40 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)..	m	118.00
04.03.03	TUBERIAS METÁLICAS FLEXIBLE		
04.03.03.01	TUBERÍA FLEXIBLE LIQUID TIGHT, Ø25 MM, (INC. ACCESORIOS)	m	8.00
04.03.04	CANALETAS		
04.03.04.01	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 25X25 (INC. ACCESORIOS)	m	58.00
04.03.04.02	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 32X16 (INC. ACCESORIOS)	m	22.00
04.03.04.03	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS PARA PISO	m	4.00
04.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.04.01	CABLES ALIMENTADORES		
04.04.01.01	ALIMENTADOR 3-1X10MM2 /L + 1X10MM2/T N2XOH	m	66.00
04.04.01.02	ALIMENTADOR 3-1X10MM2 /L + 1X10MM2 /N + 1X10MM2/T N2XOH.	m	10.00
04.04.01.03	ALIMENTADOR 3-1X16MM2 /L + 1X10MM2/T N2XOH	m	58.00
04.04.02	CABLES DE LINEA A TIERRA		
04.04.02.01	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X10MM²(T) LSOH-80	m	50.00
04.04.03	CABLE DE CIRCUITOS DERIVADOS		
04.04.03.01	CIRCUITO 2-1X6MM2 /L + 1X6MM2 /T LSOH.80	m	37.00
04.04.03.02	CIRCUITO 2-1X4MM2 /L + 1X4MM2 /T LSOH.80	m	308.00
04.04.03.03	CIRCUITO 3-1X6MM2 /L + 1X6MM2 /T LSOH.80	m	15.00
04.04.03.04	CIRCUITO 1-1X4MM2 /L + 1X4MM2 /N + 1X4MM2 /T LSOH.80	m	309.00
04.04.03.05	CIRCUITO 1-1X2.5MM2 /L + 1X2.5MM2 /N + 1X2.5MM2 /T LSOH.80	m	152.00
04.04.04	TERMINALES PARA CABLES ELECTRICOS		
04.04.04.01	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 16 MM2	und	6.00
04.04.04.02	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 10 MM2	und	20.00
04.04.04.03	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 6 MM2	und	9.00
04.04.04.04	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 4 MM2	und	30.00
04.04.04.05	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PIN P/CABLE DE 2.5 MM2	und	12.00
04.05	TABLEROS ELECTRICOS		
04.05.01	TABLERO ESTABILIZADO "TSI-2P", 3Ø+N+PE, 380/220V, 60 HZ, CON BARRAS DE CU, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES,	und	1.00
04.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN "TD-22", 3Ø+PE, 220V, 60 HZ, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES, DE ACUERDO A	und	1.00
04.05.03	ADECUACIÓN EN TABLERO GENERAL EXISTENTE "TGN", INC. ITM 3X80A CAJA MOLDEADA CON ACCESORIOS,	und	2.00
04.05.04	ADECUACIÓN EN TABLERO GENERAL EMERGENCIA "TGE" EXISTENTE, INC. ITM 3X83A CAJA MOLDEADA CON	und	1.00
04.06	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS DE BOMBEO		
04.06.01	SALIDA DE FUERZA PARA BOMBA DE AGUA, HASTA 6 HP	und	3.00
04.07	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA		
04.07.01	BARRA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA DE CU ESTANADO, EN CAJA ESPECIAL CON CERRADURA	und	1.00
04.08	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
04.08.01	LUMINARIA LED TIPO PANEL LED DE 34W PARA EMPOTRAR, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUSPENSIÓN	und	34.00
04.08.02	LUMINARIA LED HERMETICO DE 34W PARA SUSPENDER, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUSPENSIÓN	und	12.00
04.08.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOS FAROS DE 2X10W	und	5.00
04.09	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
04.09.01	ESTABILIZADOR CON TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO		
04.09.01.01	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN ESTADO SÓLIDO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO K13,	und	1.00
04.09.02	DISPOSITIVO DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA (PDS)		
04.09.02.01	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES 60 KA, CLASE B, 380V, 3Ø+N	und	1.00
04.10	OBRA PRELIMINARES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.10.01	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.10.01.01	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO	glb	1.00
04.10.01.02	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE TOMACORRIENTES	glb	1.00
04.10.01.03	IDENTIFICACION Y REPOSICION DE CABLEADO ELECTRICO DE CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES EXISTENTES	glb	1.00
04.10.01.04	CORTE, ROTURA Y RESANE DE PISO PARA REDES ELECTRICAS (1ER PISO)	m	35.00
04.11	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.11.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
04.12	SISTEMA DE VENTILACION MECANICA		

LISTA DE ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUI 2480977 SEDE LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.12.01	EQUIPOS DE VENTILACION		
04.12.01.01	INYECTOR HELICOCENTRIFUGO 300 CFM (HC-01)	und	1.00
04.12.01.02	INYECTOR HELICOCENTRIFUGO 450 CFM (HC-02)	und	1.00
04.12.01.03	EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO 890 CFM (EHC-01)	und	1.00
04.12.02	DUCTOS		
04.12.02.01	DUCTO DE FºGº.	kg	300.00
04.12.03	REJILLAS		
04.12.03.01	REJILLA DE INYECCION DE AIRE	plg2	482.00
04.12.03.02	REJILLA DE EXTRACCION DE AIRE	plg2	496.00
04.12.04	VARIOS		
04.12.04.01	DAMPER MANUAL TIPO MARIPOSA	und	15.00
04.12.04.02	MONTAJE DE EQUIPOS DE VENTILACION MECANICA.	glb	1.00
04.12.04.03	PRUEBAS, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA	glb	1.00
04.13	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
04.13.01	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
04.13.01.01	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 12KBTU/H (UE-01)	und	1.00
04.13.01.02	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 12KBTU/H (UE-02)	und	1.00
04.13.01.03	UNIDAD EVAPORADORA CASSETE 12KBTU/H (UE-03)	und	1.00
04.13.01.04	UNIDAD EVAPORADORA CASSETE 12KBTU/H (UE-04)	und	1.00
04.13.01.05	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 12KBTU/H (UE-05)	und	1.00
04.13.01.06	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 12KBTU/H (UE-06)	und	1.00
04.13.01.07	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 12KBTU/H (UE-07)	und	1.00
04.13.01.08	UNIDAD CONDENSADORA MULTISPLIT 60KBTU/H (UC-01)	und	1.00
04.13.01.09	UNIDAD CONDENSADORA MULTISPLIT 24KBTU/H (UC-02)	und	1.00
04.13.02	TUBERIAS		
04.13.02.01	TUBERÍA DE CU TIPO "L" DE Ø1/4"	m	80.00
04.13.02.02	TUBERÍA DE CU TIPO "L" DE Ø3/8"	m	80.00
04.13.03	ACCESORIOS		
04.13.03.01	CODO DE CU DE Ø1/4"X90°	und	54.00
04.13.03.02	CODO DE CU DE Ø3/8"X90°	und	54.00
04.13.03.03	TERMOSTATO	und	1.00
04.13.04	VARIOS		
04.13.04.01	MONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	glb	1.00
04.13.04.02	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	glb	1.00
05	COMUNICACIONES		
05.01	INFRAESTRUCTURA		
05.01.01	GABINETE DE 12UR	und	1.00
05.01.02	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS - CAT6A	und	2.00
05.01.03	JACK - CAT 6A	und	41.00
05.01.04	ORDENADORES HORIZONTALES DE 2UR	und	2.00
05.01.05	EQUIPAMIENTO		
05.01.05.01	CONMUTADORES O SWITCHES DE 48 PUERTOS	und	1.00
05.02	CABLEADO ESTRUCTURADO		
05.02.01	SALIDAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
05.02.01.01	SALIDA SIMPLE ADOSADA EN PARED O MOBILIARIO	pto	1.00
05.02.01.02	SALIDA DOBLE ADOSADA EN PARED O MOBILIARIO	pto	20.00
05.02.02	CANALETAS		
05.02.02.01	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO 80x50 CON CERTIFICACIÓN UL, ISO 9001 E ISO 14001	m	57.00
05.02.02.02	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO 32x16 CON CERTIFICACIÓN UL, ISO 9001 E ISO 14001.	m	32.50
05.02.03	CABLEADO ESTRUCTURADO		
05.02.03.01	CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH	m	446.00
05.02.03.02	PATCH CORT CAT 6A LSZH DE 1 MT	und	41.00
05.02.03.03	PATCH CORT CAT 6A LSZH DE 3 MT	und	39.00
05.02.04	PRUEBAS DE ENLACES		
05.02.04.01	CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	pto	39.00
05.03	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO (FACP)		
05.03.01	SALIDAS DE FACP		
05.03.01.01	SALIDA DE SENSOR DE HUMO EN TECHO	pto	12.00
05.03.01.02	SALIDA DE SENSOR DE HUMO EN FCR	pto	7.00
05.03.01.03	SALIDA DE SENSOR DE TEMPERATURA EN FCR	pto	1.00
05.03.02	CANALIZACION DE FACP		
05.03.02.01	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO 32x16 CON CERTIFICACIÓN UL, ISO 9001 E ISO 14001-ACI	m	32.50
05.03.03	CABLEADOS USADOS EN FACP		
05.03.03.01	CABLE AWG 2X18 LSZH	m	39.50
05.03.04	EQUIPAMIENTO DE FACP		
05.03.04.01	SENSOR DE HUMO CON CERTIFICACION UL	und	19.00
05.03.04.02	SENSOR DE TEMPERATURA CON CERTIFICACION UL	und	1.00